



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PRIVADA	N° 12	Ejercicio: 2015
CLASE:	De Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin Modalidad		

Expediente N°:	S02:0106934/2015
-----------------------	------------------

Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipamiento Mobiliario para oficinas de la ANSV

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes Octubre de 2015, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil N° 55 Piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3° de la Disposición ANSV N° 596 del 08 de octubre de 2015, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS:

REGLON N° 1:

Sobre N° 1. RIBEN S.A. (CUIT N° 30-70702793-9): por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 299.034,00) IVA Incluido.

Sobre N° 2: ARGUAY S.A. (CUIT N° 30-70752462-2): por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 253.467,00) IVA incluido.

Sobre N° 3: AMAS IND. S.R.L. (CUIT N° 30-71477700-5): no cotiza en el respectivo renglón.

Sobre N° 4: OFFITEC S.A. (CUIT N° 33-71369730-9): por PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 208.040,00) IVA incluido.

Sobre N° 5: EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 33-71369730-9): por PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 310.790,00) IVA incluido.

Sobre N° 6: IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6): por PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 192.250,00) IVA incluido.

REGLON N° 2:

Sobre N° 1. RIBEN S.A. (CUIT N° 30-70702793-9): no cotiza en el respectivo renglón.



*Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Sobre Nº 2: ARGUAY S.A. (CUIT Nº 30-70752462-2): no cotiza en el respectivo renglón.

Sobre Nº 3: AMAS IND. S.R.L. (CUIT Nº 30-71477700-5): por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 298.990,00) IVA incluido.

Sobre Nº 4: OFFITEC S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): por PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 605.830,00) IVA incluido.

Sobre Nº 5: EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 824.100,00) IVA incluido.

Sobre Nº 6: IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71089826-6): por PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 561.710,00) IVA incluido.

REQUISITOS FORMALES SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sobre Nº 1. RIBEN S.A. (CUIT Nº 30-70702793-9): cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 2: ARGUAY S.A. (CUIT Nº 30-70752462-2): cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 4: OFFITEC S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 5: EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 6: IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71089826-6): cumplen con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 3: AMAS IND. S.R.L. (CUIT Nº 30-71477700-5): De las constancias exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se desprende que la empresa no cumple con la documentación detallada a continuación:

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 70º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012): (...) La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados, sobre la base de una adjudicación integral para el reglón. No se admitirán las ofertas por ítems parciales. La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las



*Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional. En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION. (Art. 70º inc g) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012): (...) La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio. No se admitirán las ofertas por ítems parciales. (...).

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN: Inc.4. Formulario de cotización que forma parte integrante del presente como Anexo I. **Inc.6.** Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

No cotizó en el formulario que forma parte integrante del Pliego como Anexo I.

No especificó el precio unitario en los ítems 2.21 y 2.22.

No cotiza la totalidad de los ítems del Renglón N° 2. Omitiendo la cotización de los ítems 2.3., 2.4, 2.5, 2.7, 2.8, 2.9, 2.11, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, y 2.29.

REQUISITOS RELATIVOS AL ENCUADRE DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN DECRETO 893/2012

De acuerdo a lo citado en el Art. 34º del Decreto N° 893/2012 de fecha 14 de Junio de 2012 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, "...cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala: (...)

b) Licitación Privada o concurso privado hasta OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800).



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

El procedimiento de selección elegido será válido cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección."

En su Art. 35º cita "...A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000)."

Al momento de analizar la Oferta presentada por **EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9)** para el **Renglón Nº 2**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 824.100,00)**, este Departamento de Compras y Contrataciones advierte que supera el monto máximo fijado para encuadrar la Licitación Privada.

Según lo señalado anteriormente, y en lo particular a lo expresamente citado en el Art. 34º del mismo, el procedimiento solo será **VALIDO** cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, **no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección.**

Por lo tanto, la oferta presentada por la firma mencionada reviste el carácter de inadmisibile, de acuerdo a lo normado en los Art. 34º inciso b) del Decreto Nº 893/2012.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobre Nº 1. Sobre Nº 1. RIBEN S.A. (CUIT Nº 30-70702793-9): La oferente cotiza para el Renglón Nº 1, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 2: ARGUAY S.A. (CUIT Nº 30-70752462-2): La oferente cotiza para el Renglón Nº 1, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 4: OFFITEC S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): La oferente cotiza para el Renglones Nº 1 y 2, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 5: EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): La oferente cotiza para el Renglones Nº 1 y 2, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 6: IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71089826-6): La oferente cotiza para el Renglones Nº 1 y 2, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 3: AMAS IND. S.R.L. (CUIT Nº 30-71477700-5): El oferente cotiza para el Renglón Nº 2, no cumpliendo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en relación al



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

plazo de entrega exigido en el mismo (15 días); al manifestar que en el caso de los ítems 2.21 y 2.22 el plazo de entrega será de 30/60 días.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS.

REGLÓN Nº 2:

Sobre Nº 3. AMAS IND. S.R.L. (CUIT Nº 30-71477700-5): Por no cotizar la totalidad de los ítems solicitados sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio, por lo cual la oferta no resultan válida, de acuerdo a lo normado en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 70º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012), 4º párrafo; ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION. (Art. 70º inc g) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012), 5º y 6º párrafo; y ARTICULO: 10: DOCUMENTACIÓN, Inc. 4, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, al manifestar que en el caso de los ítems 2.21 y 2.22 el plazo de entrega será de 30/60 días, incurre en la causal de desestimación establecida en el inc. 10 del ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que en su parte pertinente dice: "Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos: (...) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación (...).

Sobre Nº 5: EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): Por inadmisibilidad de la oferta al ser económicamente inconveniente por exceder el monto establecido en el artículo 34 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 893/2012.

ORDEN DE MÉRITO.

REGLÓN Nº 1:

Sobre Nº 6: IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71089826-6): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1, por PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 192.250,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Sobre Nº 4: OFFITEC S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 2, por PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 208.040,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Sobre Nº 2: ARGUAY S.A. (CUIT Nº 30-70752462-2): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 3, por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 253.467,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 1. RIBEN S.A. (CUIT Nº 30-70702793-9): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 4, por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 299.034,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 5: EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 5, por PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 310.790,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RENLÓN Nº 2:

Sobre Nº 6: IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71089826-6): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1, por PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 561.710,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Sobre Nº 4: OFFITEC S.A. (CUIT Nº 33-71369730-9): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 2, por PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 605.830,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial